



Tasas de intercambio para tarjetas de crédito y débito percibidas en el mes de febrero 2026

TIPO DE COMERCIO	TASA DE DESCUENTO (ADQUIRENCIA)			TASA DE INTERCAMBIO EMISOR				
				TASA DE DÉBITO		TASA DE CRÉDITO		AJUSTE DE TARJETA
	TASA MÍNIMA	TASA MÁXIMA	TASA PROMEDIO	CLASICA / ORO	PLATINUM	CLASICA / ORO	PLATINUM	
Grandes empresas de distribución (a)	2.55%	5.00%	N/A	1.80%	1.90%	2.00%	2.10%	(+) 0.00%
Supermercados	2.00%	4.50%	N/A	1.30%	1.40%	1.45%	1.50%	(+) 0.10%
Gasolineras	1.10%	2.50%	1.59%	0.80%	0.85%	1.00%	1.10%	(+) 0.10%
Comercio Minorista (b)	2.70%	4.00%	2.82%	1.50%	1.50%	2.00%	2.00%	(+) 0.00%
Hoteles y alojamientos similares	3.25%	6.00%	4.02%	2.10%	2.20%	2.30%	2.40%	(+) 0.20%
Restaurantes, cafeterías, bares y establecimiento similares	2.75%	5.00%	3.59%	2.00%	2.10%	2.20%	2.30%	(+) 0.20%
Viajes y entretenimiento (c)	4.00%	6.00%	3.33%	2.10%	2.20%	2.30%	2.40%	(+) 0.20%
Servicios Públicos (Electricidad y agua)	1.50%	2.50%	1.50%	0.90%	1.00%	1.10%	1.20%	(+) 0.00%
Resto de las categorías (d)	3.60%	5.00%	3.51%	2.00%	2.10%	2.20%	2.30%	(+) 0.20%

Los datos de los que informa la entidad son los correspondientes a las operaciones de pago realizadas en el mes al que se refieren los datos en tarjetas de crédito y débito los clientes. Las tasas se declararán en porcentajes con dos decimales y el importe en miles de dólares.

(a) Grandes empresas de distribución de productos alimenticios, electrodomésticos, ropa, juguetes, libros o artículos deportivos, entre otros.

(b) Comercios de pequeño formato y de cualquier naturaleza, incluyendo los de uso cotidiano (tales como farmacias, joyerías, zapaterías y regalos, entre otros), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como “Resto de las categorías”.

(c) Comercios centrados en los viajes, el ocio y el entretenimiento, excepto los hoteles y restaurantes (tales como agencias de viajes, transporte de viajeros, alquiler de vehículos, casinos, espectáculos, masajes, saunas y discotecas), salvo que por su pequeño importe se tengan que clasificar como “Resto de las categorías”.

(d) Resto de las actividades comerciales no incluidas en las categorías anteriores (tales como las farmacias, las empresas que se dedican exclusivamente a la venta no presencial, los servicios públicos, las sociedades benéficas y sin ánimo de lucro y los servicios sanitarios), así como las actividades comerciales cuyos precios están condicionados por un determinado marco regulatorio (por ejemplo, transporte urbano, parqueos, etc.) y que, en general, presentan un bajo importe medio en las compras con tarjeta de pago.

Ajuste de Tarjeta Ausente: % de incremento sobre el valor de las Tasas de Intercambio Emisor por compras realizadas con tarjeta no presente.

N/A: Campo para indicar que no existe comercio afiliado dentro de una de las categorías.